

EL PRINCIPADO.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

La redaccion, administracion é imprenta de este periódico se halla establecida en la calle del Conde del Asalto n.º 69, bajos.

CRONICA LOCAL.

Ayer fué preso un hombre que en la calle del Peu de la Creu hirió gravemente en la espalda á su muger con un cuchillo.

—Esta noche se pone por primera vez en escena en el Liceo la hermosa ópera de Bellini, «Beatrice di Tenda».

—En cumplimiento de la real orden de 26 de febrero último, se ha dado con las formalidades de derecho, la cuasi-posesion que corresponde al señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia, en nombre y representacion del Estado, del dominio directo cedido á este, por el real patrimonio, de todas las pertenencias en la machina, almacenes y andenes del puerto de esta capital, y demás que puedan competirle, habiendo avisado á este acto, ademas del señor baile del real patrimonio de este Principado de Cataluña, y testigos presenciales, don Rafael Deas, á quien por escritura de 15 de setiembre de 1859 le fué cedido el dominio útil de las expresadas pertenencias.

—Segun se nos dice, va á aparecer cuanto antes el calendario titulado «El Tiburon», con la colaboracion de los señores siguientes:

Roberto Robert.—Ruiz Aguilera.—Blanco.—Camprodon.—Angelon.—Altadill.—Rouxé.—Bremón.—Quilez.—Alcántara.—Palomino de Guzman.—Coll y Britapaja.—Vidal.—Valenciano.—Bunyegas.—Solans.—Sepúlveda.—Freixas de Sabater.—Busquets.—Feliu y Codina.—Urgellés de Tovar.—Monreal.—Ubach y Viñeta.—Santigosa.—Gil.

Tambien contendrá artículos de algunas conocidas poetisas.

—Se ha publicado el cuaderno 46 de la acreditada «Revista hispano-americana. Hé aquí el sumario de las materias que contiene:

I. Cuestiones ultramarinas, por C. Bernal.—II. La situacion de Irlanda. Los fenians, por Rafael M. de Labra.—III. La última campaña de Alemania, y las consecuencias militares que de ella se deducen, por Eduardo de Mariátegui.—IV. Las Cortes de Aragon (artículo 1.º) por Fermin Gonzalo Moron.—V. Una paloma asustada, por Leon de la V.—VI. El arpa de David, por Abdon de Paz.—VII. «Crónica de la quincena.» Política general, por Labra.—VIII. Libros nuevos. «Becerro: libro de behetrias del siglo XIII.»—Alfonso, novela de Fulgoso, por L.—Biografía extranjera.

—Leemos en el «Eco de Cartagena» del 13: «Ayer mañana llegó á este puerto la fragata de guerra «Princesa de Asturias», conduciendo procedentes de Mahon y Palma cuatrocientos cincuenta individuos de artillería de á pié, de los cuales ha dejado en esta plaza

DIVERSIONES PÚBLICAS.

OBEON.—Teatro catalá.—Funció per lo próxim dimars.—A petició de moltes personas que ho han solt citat se posará en escena la sexta representació de la aplaudida comedia del señor Arnau, titulada: «Un embolich de cordas»; y la desima del celebradíssim proverbi-zarzuela en 2 actes, de los señores Pitarra y Gordon, titulat: «Si us plaü per forsa».

En casa Lopez se despatxan localitats per aquesta funció, aixis com se hi reben los pedidos per la primera representació del drama de Pitarra, «Las modas», que próximament se posará en escena. c 3

128 y continuó su viaje para Cádiz á las pocas horas de su llegada, conduciendo el resto de su tropa.

—Dice el «Diario de Tarragona»: «Ayer tarde visitó el Excmo. señor capitán general la biblioteca provincial y el museo arqueológico, siendo recibido en la primera por el bibliotecario provincial el Rdo. doctor don Joaquín Caballero, y en el segundo por una comisión de la sociedad arqueológica, compuesta del presidente de la misma señor don Antonio Mir, del vice-presidente del consejo provincial, individuo de la misma sociedad y de la comisión de monumentos don Francisco Morera, del secretario de la sociedad don Antonio de Magriñá y algun otro individuo mas. Parece que gustaron á S. E. las preciosidades literarias y artísticas que pudo examinar en una y otra dependencia. Acompañaban al señor Gasset el Excmo. señor gobernador militar don Fernando del Pino, una comisión del Excmo. ayuntamiento y otras varias personas.»

NOTICIA DE LOS FALLECIDOS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1866.

Casados	2	Viudos	•	Solteros	•	Niños	2	Abortos	2		
Casadas	1	Viudas	3	Solteras	1	Niñas	3				
		NACIDOS:		Varones		13		Hembras		18	

CRÓNICA COMERCIAL.

VIGIA DE CÁDIZ DEL 10 DE DICIEMBRE.—Vapor Numancia, c. don Antonio Fernandez, de Sevilla con cochón. Ha quedado saliendo hoy para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos.—Bergantín goleta Vigilante, c. don Antonio Barbera, de Sevilla en lastre.—Vapor Buenaventura, c. don Silverio Cajal, de Sevilla.—Bergantín goleta Joaquinillo, c. don José María Franco, del Carril con maíz.—Batandra Buenaventura, c. don Bartolomé Perez, de Málaga con cebada.—Vapor Adriano, c. don Francisco Martínez y Rivas, de Málaga y Algeciras en lastre.—Un fahuco de Santúcar con vino, y otro de Nerja con frutos del país.—Entraron ayer.

Buques entrados.—Anoche el vapor Luchana, c. don Domingo de Zaramedegui, de Vigo.—Goleta San Juan, c. don José Lloret, de Sevilla, en lastre.—Una potacra-goleta del Estrecho.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. NE. bonancible: bruma y celajería.—A las 12. E. fresquito: claro y celajería.—Al Ocaso. NE. bonancible: acelajado.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIO DIA DE HOY.

De Londres en 20 d., vapor Cervantes, de 149 ts., c. don José Ferrandiz, con 30 cascos aceite de linaza á los señores Busquets y Duran, 16 cajas máquinas de coser á los señores Ripol y compañía, 30 barriles estaño á don B. Capella, 160 sacos pimienta á don Rafael Delgado, 166 idem idem á don A. Cros, 167 idem á la señora viuda Regas, 21 bultos drogas á los señores Ferrer hermanos, 1 bala cueros á don Jerónimo Pujol, 55 bultos drogas y efectos á don J. Vidal, 5 balas canela á don Manuel Llobet, 9 idem idem á los señores Ateller, 4 idem idem á don Rafael Moralo, 1 caja añil, 20 fardos cuto rojo, 30 sacos idem negro á don J. Nadal y compañía, 4 balas cueros á don Jaime Pujol, 52 atados acero al ferrocarril de Barcelona á Pamplona, 100 pacas algodón á los señores Batlló, 4 bultos drogas á don B. Capella, 17 churros canela á don Antonio Aseon, 15 pacas algodón á los señores Nicolau, Pujol y Castellá, 27 fardos vaia, 3 idem sal amoníaco á don Gil Nohet, 32 sacos fécula de sagú á los señores Pujol y Grau, 24 bultos drogas á don Francisco Comerms, 11 pipas aceite de linaza á la señora viuda Coll, 100 cueros buñalo á los señores Pujol y compañía, 20 pacas algodón al señor Ferrer, 60 cascos tierra á los señores Serra hermanos, 30 barras estaño á los señores Llopis y compañía, 30 bultos drogas al señor Cros, 75 bultos sardina á varios.

De Sevilla en 8 dias, vapor Numancia, de 273 t., c. don José Fernandez, con 286 sacos semola á don Francisco Comerma, 754 torales cobre al señor Lacambra, 45 fepiles trapas á don J. Aguilera, 14 cascos sardina al señor Monjo, efectos y 11 pasajeros.

De Valencia en 3 dias, laud Encarnacion, de 48 t., p. Feix Sucedo, con 43 sacos arroz á la viuda Codolar, 40 idem á los señores Fernandez y Rahola, 60 idem alubias á don J. Carsi, 80 idem á don F. Suñer, 60 idem á don Jaime Trias, 20 idem á don J. Carrau, una partida cahuete.

De Valencia en 2 dias, laud Conchita, de 29 t., p. Andrés Cervera, con 418 sacos alubias á los señores Fernandez y Rahola, 115 idem á don J. Carrau, 110 idem á don Antonio Cuyas, 26 idem á don J. Trias.

De Puerto Cabeito en 40 dias, bergantín goleta Safo, de 180 t., c. don Juan Armon, con 959 pacas algodón á don J. Jover y Serra, 25 toneladas palo mora y 13 sacos café al mismo, 6 zurrones añil y 1022 cueros á don Martín Alegret.

De Alicante en 5 dias, laud Milagro, de 38 ts., p. Francisco Forner, con 1,100 fanegas trigo á la orden.

De la Habana y Cádiz en 58 ds., corbeta Virtuosa, de 438 ts., c. don Francisco Bohigas en lastre.

De Almería é Iviza, en 12 ds., laud Agulla, de 35 ts., p. Juan Mayans, con 150 quintales perdigones a don Antonio Sala, 50 id. id. a don Jaime Cabot, 6 millares espartería a don M. Boadella, 30 sacos garbanzos a los señores Collado y Sala, 215 fanegas maíz a don J. Colomer, 24 millares espartería a don Antonio Puig, 2 quintales flor de malva a don José Vidal y Ribas.

De Vinaroz en 2 ds., laud San Antonio, de 27 ts., p. Sebastian Delmas, con 70 cahices trigo a los señores Estruch y Simó, 70 idem maíz, 2 pipas aceite a don Juan Carsy.

BUQUES QUE ABREN REGISTAD.—Laud Nazareno, para Burriana.—Idem Enriqueta, para Vinaroz.

SALIDAS.—Corbeta americana Voluntee, para Mahon.—Bergantin Cisneros, c. don J. Oliver, para Matanzas.—Fragata Aurelia, c. Amengual, para la Habana.

CRÓNICA OFICIAL.

—Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza a Pamplona y Barcelona.—Línea de Zaragoza a Barcelona.—Kilómetros en explotación 388.

Productos de los días 26 de noviembre al 2 de diciembre.

10,863 pasajeros deducido el 10 p. 100 para el Tesoro. Rs. 169,063'94

Mercancias, ganado y demas. 473,402'00

Total. 644,465'94

En igual período de 1865. 681,280'92

Disminucion. 36,814'98

Productos desde 1.º de enero hasta la fecha. 27976,158'66

Id. en igual período de 1865. 26479,049'73

Aumento. 897,104'93

Barcelona 14 de diciembre de 1866.—El Director general, M. Dávila.

—Sociedad de los ferro-carriles de Tarragona a Martorell y Barcelona.—La junta de gobierno de esta compañía convoca a los tenedores de obligaciones emitidas por la misma, a una reunion que tendrá efecto, sea cual fuere el número de concurrentes, el día 23 del corriente, en la Casa Lonja, a las 2 de la tarde. Los que deseen asistir a ella se servirán presentar sus títulos antes del día 20 en la secretaría de la sociedad, desde las 10 de la mañana a las 2 de la tarde, al solo efecto de verlos y expedir la correspondiente cédula de entrada. Barcelona 10 de diciembre de 1866.—P. A. de la Junta de Gobierno: José Victor Brugada, vocal secretario. x-1

—Administracion del Hospital provincial de Santa Cruz.—Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta Administracion, el miércoles 19 del corriente a las doce del día tendrá lugar la subasta del arriendo del molino de San Pedro de esta ciudad por todo el año próximo. Las proposiciones deberán presentarse en dicha secretaría en pliego cerrado antes de la hora indicada.—Barcelona 5 de diciembre de 1866.—P. A. de la I. A., Fernando de Ossó, secretario. d 2

—Ferro-carriles de Barcelona a Francia por Figueras.—Tráfico.—Al objeto de facilitar al público cuanto sea posible, ha acordado la direccion de esta compañía establecer el servicio a domicilio en Mataró al igual que lo efectúa en esta ciudad; fijar precios especiales para el transporte de mercancías de domicilio a domicilio entre dichas poblaciones, y que en la estacion núm. 2 de esta, ó sea de la línea de Granollers, se admitan encargos para cualesquier punto de la línea de Mataró.

Los despachos de encargos y mercancías de las estaciones de esta y de Mataró son los únicos autorizados para recibir avisos para los transportes que deban recogerse a domicilio, debiendo hacer presente al público que no tiene esta sociedad conferida autorizacion para ello a ninguna agencia de transporte ni particular.

En las expresadas estaciones y en las oficinas centrales de la compañía se darán al público cuantas noticias y aclaraciones fueren menester. Barcelona 28 de noviembre de 1866.—P. A. de la J. D., el jefe del servicio, S. Mayol y C.

CRÓNICA JUDICIAL.

Don Gaspar la Serna, caballero maestrante de la real de Ronda, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia del distrito de los afueras de la ciudad de Barcelona.—Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Antonio Ballester y Machacosos, natural de Valencia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el termino de nueve días de la publicacion del presente contadores se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para la práctica de cierta diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre robo y homicidio, apercibido que de no presentarse se le señalarán los estrados del tribunal, con los cuales se entenderán las diligencias sucesivas pa-

rándole el perjuicio que en derecho haya lugar.—Dado en la ciudad de Barcelona á trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Gaspar la Serna.—Por mandado de S. S.—Vicente Jaitne.

—Don Rafael Pajaron, juez de primera instancia del distrito de Palacio.—Por el presente tercero y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Selma, casado, tejedor de vellos, de edad treinta y cuatro años, vecino que fue de esta ciudad, habitante en la calle de Picalques, número calce, piso segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca en la audiencia del juzgado, Rambla de Santa Mónica, número nueve, piso tercero, á fin de recibirle declaración indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre falsificación y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá en dicha causa, su ausencia en nada obstante, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.—Barcelona á trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Rafael Pajaron.—Por mandado del señor juez, Salvador Palet, escribano.

CRÓNICA LEGISLATIVA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.—Hno. señor: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Dirección en cumplimiento de la ley de 29 de abril de 1835 para llevar á efecto la revision de la carga de Justicia de 7,200 escudos anuales que figura el num. 2.º artículo 3.º, capítulo 1.º de la seccion 4.ª del presupuesto de gastos del Estado, y percibe S. A. R. el serenísimo señor infante de España don Carlos Luis de Burbon, duque que fue de Parma.

En su consecuencia:

Visto que verificado el matrimonio de la infanta de España doña María Luisa, hija del rey don Carlos IV, con el principe don Luis, heredero de Parma, se expidió una real cédula por el citada Monarca y los del Consejo en San Lorenzo á 30 de noviembre de 1795, mandando guardar y cumplir el real decreto de 26 de agosto de aquel año, por el que se ordenaba que el Principo don Luis gozara de las prerogativas de infante de España, así como estaban concedidas á los hijos que pudiera tener de la referida infanta, en virtud de la determinacion de don Carlos III que renovaba, relativa á que los nietos de reyes fueran tratados y tenidos como infantes de estos reinos:

Visto que acaecido en 22 de diciembre de 1795 el nacimiento en esta corte del señor don Carlos Luis, hijo de los expresados infantes, fué condecorado por S. M. con la insigne orden del Toison y la Gran cruz de Carlos III, señalándose desde dicho día para su bolsillo, con la igualdad de por ahora, la pension mensual de 160 doblones sencillos que la Tesoreria general abonaría á la camarera mayor y aya de los infantes, segun real orden de 22 de enero de 1800, comunicada por el ministerio de Hacienda:

Vista la real orden de 26 de marzo de 1816, mandando que por cuenta de los 56,000 ducados asignados cada año á la infanta doña María Luisa, reina viuda de Etruria, y de los 6,000 reales mensuales consignados por alimentos de infancia á su hijo el infante don Carlos Luis, se entregasen por la direccion general de loterías 20,000 rs. en cada extraccion de la primitiva, recomendando á la Tesoreria general el pago del resto de estas asignaciones con la posible exactitud y preferencia:

Visto el presupuesto general de gastos del Estado aprobado por las Cortes para el año económico de 1821 al 22, en el que figura entre las consignaciones de la casa real la de 72,000 rs. del infante don Carlos Luis, hijo de S. M. la princesa de Luca:

Vista la nota o relacion que existia en el ministerio de Hacienda, formada al parecer en el año de 1831, de las asignaciones que por via de alimentos y gastos de camara correspondian á los infantes de España, de la que resulta se hallaba disfrutando anualmente el infante don Carlos Luis, duque de Luca, la pension de 72,000 rs. por lactancia, segun real orden de 11 de setiembre de 1825; otra de 54,000 rs. para si y su augusta hermana, en virtud de real orden de 2 de octubre de 1828; y además 607,388 rs. para ambos infantes, por cuenta de atrasos de la citada pension, con arreglo á la orden de 2 de mayo de 1830:

Vista la real orden de 19 de octubre de 1834 disponiendo que desde luego cesara el real Tesoro de satisfacer á SS. AA. la pension que les estaba asignada, en atencion á que los señores infantes principe de Luca y princesa de Beira no habian reconocido el gobierno legitimo de S. M. la Reina doña Isabel II:

Visto el real decreto de 17 de setiembre de 1836 ordenando la suspension de todo pago al infante don Carlos Luis, duque de Parma, y el secuestro de todos los bienes y derechos que poseia en España:

Vistas las reales órdenes de 3 de agosto de 1830 y 1.º de junio de 1831, disponiendo la primera se devolviesen los bienes secuestrados al citado infante, á consecuencia de haber reconocido y prestado juramento de fidelidad á la Reina doña Isabel II; y por la otra, expedida por el ministerio de Estado, de conformidad con el Consejo de ministros, que se incluyan en el presupuesto general del Estado los 72,000 rs. que por su asignacion habia disfrutado el infante don Carlos Luis, desde cuya epoca viene figurando como carga de justicia:

Vistos los dictámenes emitidos por la direccion del Tesoro, asesoria general de este ministerio y acuerdo de la junta revisora de cargas de justicia, é informe de la seccion de Hacienda

del consejo, en el sentido de que debe declararse caducada y eliminarse del presupuesto, si bien proponen las dos primeras que pase a figurar esta obligación entre las del presupuesto de la casa real, con lo cual se muestra conforme la junta, siempre que el gobierno acuerde e continúe satisfaciendo:

Visto el informe emitido por el consejo de Estado en pleno, en el que opina debe considerarse subsistente la pensión de que se trata, e incluirse entre las que comprende el art. 1.º, capítulo 1.º de la sección de clases pasivas, eliminándose de la de cargas de justicia:

Visto el real decreto de 12 de mayo de 1837 mandando guardar y cumplir el de las Cortes sobre clasificación de pensiones:

Visto el real decreto de 18 de diciembre de 1851 mandando que desde 1.º de enero de 1852 rigiesen los presupuestos generales del Estado presentados por el gobierno en la legislatura de aquel año, con las alteraciones que habían sido aprobadas en la comisión del Congreso y demás introducidas por el gobierno:

Vista la ley de 29 de abril de 1855 y el art. 3.º de la de presupuestos de 1859, prescribiendo la revisió de cargas de justicia y la forma en que ha de verificarse:

Considerando que el Sermo. señor don Carlos Luis de Borbon, duque que fué de Parma, declarado infante de España como nieto de reyes, ha obtenido constantemente desde el día de su nacimiento los derechos y preeminencias correspondientes a su alta jerarquía, sin otra interrupción que la del tiempo en que estuvo sin reconocer el legítimo gobierno de S. M. la Reina doña Isabel II.

Considerando que la pensión de los 7200 escudos que como infante de España ha disfrutado S. A. R. durante el tiempo expresado, primero en el concepto de lactancia y despues por vía de alimentos, le fué asignada y reconocida por diversas Reales ordenes ya citadas, y por las Cortes del año 1820 á 1823, en cuya época llegó á figurar en los presupuestos generales del Estado, sección correspondiente á la Casa Real, apareciendo despues entre los gastos de esta en virtud de Real orden de 11 de setiembre de 1824:

Considerando que suspendido el pago de la pensión por no haber reconocido S. A. Serenísima al gobierno de S. M., no pudo ser comprendida en el presupuesto de la Casa Real, fijado al advenimiento al trono de S. M. la Reina doña Isabel II, ó sea al principio de su reinado, época determinada por el art. 48 de la Constitución de la Monarquía, hoy vigente.

Considerando que alzada la suspensión y rehabilitado el infante en el goce de los derechos y prerogativas inherentes á su dignidad de infante de España por haber reconocido á S. M., y acordado se incluyera en los presupuestos generales del Estado la pensión de que se trata, parece que esta, como lo hizo el Gobierno, debia comprenderse en la sección de la Casa Real á que habia pertenecido en la época del 20 al 23, y posteriormente hasta el día en que se suspendió su pago; pues no de otro modo procedia llevar á efecto aquella restitución; y que esto no obstante, la comisión general de presupuestos del Congreso estimó conveniente que no figurase en el presupuesto de la Casa Real, sino en la sección de Cargas de justicia, cuyo extremo fué aceptado por el Gobierno, y comprendida la pensión entre las Cargas de justicia por recompensas de servicios, que es el concepto en que figura desde 1832:

Considerando que ante las razones de conveniencia é interés público que aconsejan no introducir modificación alguna en el presupuesto de la Casa Real, deben ceder las que existen para que en este y no en otro lugar fuera comprendida la citada pensión, por mas que su origen y naturaleza no autorice para calificarla de carga de justicia:

Considerando que bajo esta u otra forma el Estado se halla en la obligación de satisfacer la pensión de que se trata, ya por ser de interés del mismo que se sostenga con el decoro debido las altas dignidades de la nación, y ya porque aprobada aquella por las cortes del 20 al 23 ha adquirido el carácter de subsistente, con arreglo á lo determinado en el real decreto de 12 de mayo de 1837:

Considerando que la necesidad y conveniencia de que dicha pensión continúe figurando en los presupuestos sucesivos, ya que no en la sección de cargas de justicia, en el artículo 1.º del capítulo 1.º, sección de clases pasivas, que comprende las pensiones aprobadas por las cortes, por serle este nombre mas adecuado por aquel bajo el cual aparece en los presupuestos actuales:

S. M., vistos los dictámenes emitidos sobre el particular por la sección de Hacienda del consejo de Estado, asesoría general de este ministerio y esa dirección, y acuerdo de la junta de revisión y reconocimiento de cargas de justicia, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido declarar subsistente la pensión de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 12 de mayo de 1837, y que en tal concepto se incluya en el presupuesto de obligaciones del Estado, entre las que comprende el art. 1.º, cap. 1.º de la sección de clases pasivas, eliminándose de la de cargas de justicia.

De real orden lo digo á V. U. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1866.—Barzanallana.—Señor director general del Tesoro público.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 13 DE DICIEMBRE.—Da la «Correspondencia de España.»

Han llegado á Oviedo 16 mariseros que han hecho la guerra del Pacifico á bordo de la

«Villa de Madrid». Todos son naturales de aquella provincia. Llevan, según se dice, seis meses de licencia. Estos valientes han perdido dos de sus paisanos en dicha campaña.

—La temperatura máxima de ayer en Madrid fué de 6 grados á las tres de la tarde, y la mínima uno bajo cero á las seis de la mañana.

—El señor ministro de Negocios extranjeros de Portugal acompañará á SS. MM. en su regreso á Madrid, alojándose en la casa que ha ocupado el señor duque de Valencia en la plaza de la Villa, para cuyo efecto han empezado ya á hacerse en ella los oportunos preparativos.

Así lo dice «El Español».

—«El Pensamiento Español» y «La Esperanza» publicaron el sábado su acostumbrada letanía Lauretana. Este año, como los anteriores, las dádilas recogidas y los versos, oraciones y demás que las acompañan, son muchas y dignas de atención. Entre todas copia un periódico como objeto de singular interés, las palabras con que don Tristan Medina acompaña la cantidad de 8 rs., y que dicen así:

«Modelo santísimo de fidelidad y per-everancia: yo, que no he sabido ser fiel y perseverante, como tú con poderosos ejemplos exiges de tus verdaderos hijos, me he burlado algunas veces de la letanía Lauretana, tal como la publicaban los periódicos religiosos; me he burlado de estos desahogos de ternura de las almas fieles, menospreciando, desconociendo por exceso de torpeza lo que constituye el mérito mas precioso de semejantes obsequios.»

Después de lo cual continúa diciendo:

«Héme aquí, pues, madre fiel hasta en tus misericordias para con mis miserias: héme aquí procurando confundirme con los ignorantes y los pequetuelos, y los menospreciados ayer, para expiar indiscreciones y burlas que hoy se vuelven contra mí.»

—Han sido declarados cesantes: Don Ramon Martínez Aguilár, promotor fiscal de Canjajar, don José Manuel Serrabona, de Velez-Rubio, don Manuel Rodriguez Vera, de Alcañaz, don Francisco Camacho, de Totana, don Jose Ramon Nuñez, de Noya, don Manuel Ruiz Tapiador, de Potes, don José Martinez Aranda, de Santa Fe, don Francisco Javier Azúa, de Alcira, don Francisco Javier Diaz, de Motril.

—Han sido nombrados promotores fiscales:

De la Merced, Málaga, don Jose Pedro Casado.

De Canjajar, Almería, don José Maria Lopez.

De Velez-Rubio, Almería, don Manuel Martínez Carbon.

De Plasencia, Cáceres, don Ciro Garrido.

De Totana, Murcia, don Isaac Martínez.

De Villafranca del Bierzo, Leon, don Camilo Meneses.

De Potes, Santander, don Pedro Sanchez.

De Enguera, Valencia, don Francisco Tortosa.

De Albuñol, Granada, don José Rodriguez Roda.

De Alcira, Valencia, don Ramon Regal y Llorente.

De Motril, Granada, don Victor de la Oliva.

—La lista de fallecidos que publicó el «Diario de Avisos de Madrid», y que ha reproducido casi toda la prensa de la capital, fué hecha con bien escasa exactitud. Además de las rectificaciones que ya hemos insertado anunciando que los señores Murrieta y Nouvilas viven en Inglaterra y Canarias, podemos hoy añadir que el venerable arzobispo de Lima, emparentado con la familia del conde de Guaqui, se encuentra bueno en el Perú, á pesar de su avanzada salud.

De «La Epoca»:—Un periódico de Cuba, «La Minicia», á quien copia un diario conservador y ministerial, «El Comercio» de Cadix, nos dá cuenta de un proyecto de organización, que cree probable se aplique á nuestro ejército. Según los informes del código, el ejército se dividirá en activo y en reserva de primera y de segunda contando cada una de las tres clases con una fuerza aproximada de 100.000 hombres. La primera reserva la formarían, según el proyecto, los soldados que hubieran servido seis años en el ejército activo, y la segunda los voluntarios y los jóvenes que quedasen libres del servicio activo; ambas reservas solo se reunirán en las épocas señaladas para recibir y desarrollar su instrucción, ó cuando la defensa nacional necesite de sus esfuerzos.

«Respecto de los cuadros de oficiales, dice el citado periódico, no sufrirán por ahora aumento alguno, pues se cree que en las tropas de primera reserva tendrán entrada oficiales de la clase de voluntarios que solo disfrutará sueldos en los casos de movilización, y que los de la segunda serán en su mayor parte elegidos entre las clases voluntarias, en

union con los veteranos del ejército que por sus años de servicio, edad o impedimentos físicos hubieran de pasar á la situacion de retirados.»

Tales son las noticias que nos dá nuestro colega; pero dudamos mucho que en nuestras Antillas puedan estar mejor enterados que en la Península de los planes que pueda abrigar el gobierno respecto de la organizacion militar del pais en consonancia con la que se realiza en casi todos los Estados de Europa. Por esto nos parecen cuando menos prematuras las noticias que se dan en el párrafo anterior.

—Son tristemente dolorosos los pormenores que acerca de la enfermedad de la emperatriz Carlota de Méjico, resultan de la carta que el señor Velazquez de Leon, embajador en Roma, dirigió al emperador dándole cuenta del estado de su augusta esposa. Esta carta ha sido publicada por los diarios americanos, y su lectura interesará de seguro á cuantos compadecen la suerte de la infortunada princesa:

«Señor: Voy á informar á V. M. del triste é inesperado suceso ocurrido en estos últimos dias.

Muchas calamidades podiamos esperar de Méjico, pero nunca habriamos creído que se trastornara el juicio de S. M. la emperatriz por el recibimiento que tuvo en Paris, cuando admirábamos el valor y la energia con que, separada de V. M. y soportando los peligros y fatigas de los caminos y de la navegacion, atravesaba el Océano para venir á defender los derechos de Méjico y el cumplimiento de los tratados.

Sin duda su excitacion, de que ya hubo indicios en Puebla y en Acultango, se aumentó por la situacion desesperada de Méjico, y el efecto que la produjo el recibimiento de Paris fué tan violento, que tuvo necesidad de detenerse en Botzen, camino de Roma, donde se figuró ver á Paulino Lamonda tocando el organillo, y al círculo de sus enemigos, que querian envenenarla. Por esta detencion, tarde algo mas en reunirme con S. M., á quien sañ á buscar en compañía del obispo Ramirez y de una comision del gobierno pontificio. Degoñado estaba enfermo.

El 25 llegó la emperatriz á Ancona y salimos para Roma en un tren especial. En la primera estacion me llamó la emperatriz, que iba sola en su compartimiento con su dama de honor la señora del Barrio, me hizo mil preguntas, y en las tres horas que duró esta conferencia, nada observé que me llamara la atencion.

Después de descansar el 26, el 27 fuimos á ver á Su Santidad, habiendo sido invitado con mis sobrinas á comer en compañía de S. M., así como otras varias personas, todas mejicanas.

Ya al salir Para el Vaticano, se le figuró á la emperatriz que el cochero tenía la escarpela mal puesta, y le riñó ágridamente.

Respecto de la entrevista con el Padre Santo, como fué sin testigos, segun costumbre entre soberanos, no puedo decir á V. M. sino que duró hora y cuarto, después de la cual presentó S. M. á su comitiva para que besara pie y mano á Su Santidad, y nos retiramos á comer.

La emperatriz se mostró muy encolerizada durante la comida. No tomó café ni helado hasta que todos nos hubimos servido; y como se empeñara en sostener que la cafetera estaba rota, la hizo quitar de la mesa para calmar la exaltacion de S. M.

El 28 hubo varias particularidades que llamaron la atencion. Me habia quedado en cama bastante indispuesto, y S. M., después de enviar tres ó cuatro veces á buscarme, quiso que me llevaran en la cama á su presencia. Como esto no era posible, quiso saber lo que tenía y dió á entender que me creía envenenado.

El dia 1.º á las ocho de la mañana alio la emperatriz, y la estuvimos esperando hasta las tres sin almorzar. Serian las cinco y media cuando recibí un recado del cardenal Antonelli, para que fuera al Vaticano inmediatamente, como lo verifique, hallando á Antonelli muy afectado, porque S. M. se negaba á volver á su residencia, mientras no se hubieran alejado el conde del Valle, la dama y el medico, de quienes decía que la habian envenenado.

Como la excitacion no reconocia causa aparente, el cardenal habia manifestado deseos de escribirme, á lo que contestó S. M.: «Si, que venga Velazquez, pero no tengo confianza en nadie mas que en Su Santidad.»

Conviniémos en que las personas indicadas saldrían de la casa sin escándalo, y cuando volví á decir á S. M. que se habían ejecutado sus órdenes, estaba comiendo con el Papa, y obstinado en permanecer en el Vaticano toda la noche. Mis oficinas le calmaron, y ofreció volver á su morada á las siete. Al entrar vió que no estaban las llaves en las puertas, porque en efecto las habia retirado el medico para todo evento, y se volvió al Vaticano, habiendo una habitacion próxima á la de Su Santidad.

Al siguiente dia, después de visitar el Museo pontificio, volvió á sus habitaciones para

ejercerse de si se habían alejado las personas de quienes la ilusión la hacía sospechar. Estaban en efecto, pero escondidas, y entretanto se celebró una consulta, de la que resultó la evidencia de que S. M. padecía una monomanía. En consecuencia fueron llamados el conde de Flandes, que se había puesto en camino para Miramar, y el conde de Bombelles, que había ido a Austria á visitar á su familia. También avisamos entonces por el cable á V. M. La emperatriz, mientras no estaba subyugada por la idea del veneno, hablaba con su claro juicio acostumbrado.

El 8 llegaron el conde de Flandes y el de Bombelles, resolviendo trasladar á Miramar á S. M. El 9 llamó esta á Castillo para darle varios decretos en que destituía á toda su servidumbre, incluso Castillo; pero este no los refrendó, como era natural.

Reconocida la necesidad de mudar de aires, por un tren especial volvió S. M. á Ancona, sin mas acompañamiento que el del conde de Flandes, y el 10 llegaba á Miramar. Allí se decidió la incomunicación para evitar los accesos.

Provisto yo de las órdenes por escrito de los médicos, pues debía declinar toda responsabilidad, y encomendado el cuidado de la preciosa salud de S. M. á tan próximo pariente como el conde de Flandes, no creí que estaba en mis facultades abandonar mi puesto, y me despedí en la estación, donde la emperatriz me habló con la mas exquisita amabilidad.

—El censor interno de teatros, señor Fernandez Guerra, ha aprobado en el mes de noviembre último: «El conjuro», refundición en un acto; «El molin de las estrellas», pieza en un acto; «La estrella de Belen», drama biblico en tres actos; «Mas vale maña que fuerza», proverbio en un acto; y «La cuerda templada», comedia en tres actos.

—El censor de teatros del reino ha aprobado en el mes de noviembre último las obras dramáticas siguientes:

«Las modas», comedia en tres actos en catalan; «Un sorteo», zarzuela en dos actos; «Lo que está de Dios», juguete cómico en dos actos; «Un embolich de cordas», comedia en dos actos en catalan; «La mina d'oro», drama en tres actos en catalan; «Un artículo del código», drama en tres actos; «El afán de gobernar», comedia en cuatro actos; «Un jóven andaz», comedia en un acto; «El bien perdido», drama en tres actos; «El paraiso perdido», zarzuela en un acto; «Zulema», drama en tres actos; «El suegro Pepe», zarzuela en un acto; «Almanzor», drama en tres actos en catalan; «La vida al encanto», comedia en un acto en el mismo dialecto, y «Fernando el almogabar», drama en cuatro actos.

ALCANCE TELEGRAFICO.

PARIS, 14 DE DICIEMBRE.

El «Invalído Ruso» del 13 dice que la insurrección de Candia á la que ha dado nacimiento la falta de cumplimiento de los tratados en favor de los cristianos, ha hecho simpáticos en Rusia los candios.

Bolsa.—Tres por ciento: 69 65.—Cuatro y medio: 97 75.—Interior español: 32 3/8.—Diferida: 32 1/4.—Fondos italianos: 56 70.

LONDRES, 14 DE DICIEMBRE.

Bolsa.—Consolidado: 88 3/4.—Exterior español: 36 1/2 —Diferida: 32 1/2.

AMSTERDAM, 14 DE DICIEMBRE.—Bolsa.—Consolidado español: 31 7/8.

AMBERES, 14 DE DICIEMBRE.—Bolsa.—Consolidado español: 31 1/2.

PARIS, 15 DE DICIEMBRE.

Anuncian varios periódicos que la emperatriz saldrá para Roma el 26.

SOUTHAMPTON, 14 DE DICIEMBRE.

Ha llegado el «Tasmanian» con 96 casos de fiebre amarilla á bordo, de los cuales han resultado 26 defunciones.

Prado ha sido elegido presidente en el Perú.

NEW YORK, 13 DE DICIEMBRE.

Los mejicanos prestan grande apoyo á Maximiliano.

El algodón á 34 1/2.

Editor responsable.—JAMES JAMES.